

Certificación Núm. 7

Año Académico 2017-2018

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, en la reunión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, acordó:

RESOLUCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE DESCARGAS, SUSTITUCIONES DE TAREA Y COMPENSACIONES A CLAUSTRALES EN CUERPOS DE GOBERNANZA

POR CUANTO: El Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Darrel F. Hillman, en su presentación a la Junta Universitaria el 13 de diciembre de 2017, expresó que la Junta de Gobierno le requirió preparar un informe sobre los gastos que conllevan las descargas, sustituciones de tarea y compensaciones de claustrales en los Senados Académicos, Juntas Administrativas y puestos administrativos, con la intención de discutir su eliminación y ahorrar alrededor de \$2.1 millones. Indicó que los representantes claustrales de esos cuerpos que ahora tienen descargas, sustituciones de tarea o compensaciones realizarían su tarea en esos cuerpos por encima de su carga académica.

POR CUANTO: El informe del Presidente será presentado hoy, 14 de diciembre de 2017, ante un Comité de la Junta de Gobierno para su discusión y referido a la Junta de Gobierno en pleno para considerarlo en su reunión del lunes 18 de diciembre de 2017.

POR CUANTO: El estimado de ahorro de eliminar las sustituciones de tarea por servicio en el Senado Académico es erróneo en tanto que estima que equivale a $\frac{1}{4}$ parte del sueldo de los claustrales que son senadores, ya que ese sueldo pertenece a su rango de profesor, no a su labor como senador. El único ahorro real sería el equivalente a una compensación adicional por el pago al claustral que sustituya al senador en la clase que deja de ofrecer por asumir la encomienda de ser senador/a, un ahorro que equivaldría a alrededor de \$2,043 semestrales por docente, no a $\frac{1}{4}$ del sueldo del claustral.



*Senado Académico
Secretaría*

PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

POR CUANTO: La aprobación de esta medida no debe basarse meramente en un estimado ahorro económico, porque afecta la enseñanza, la investigación y el servicio directo al estudiante.

POR CUANTO: Eliminar las descargas académicas, sustituciones de tarea y compensaciones adicionales a senadores claustrales tiene implicaciones académicas y laborales y tendrá efectos nefastos en la estabilidad de éste y otros cuerpos representativos de la comunidad universitaria y un impacto negativo a la gobernanza de la Universidad.

POR CUANTO: La estabilidad de dichos cuerpos de gobernanza es necesaria para cumplir con los estándares de gobernanza de los procesos de acreditación de la Middle States Commission on Higher Education y otras acreditaciones.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico debe garantizar la estabilidad de sus cuerpos de representación democrática de la comunidad universitaria.

POR CUANTO: Tanto el Senado Académico como la Junta Universitaria son cuerpos que sirven de amortiguadores e intermediarios a las decisiones y gestiones de las diferentes administraciones de la Universidad, y permiten dar a conocer a los administradores universitarios las visiones y perspectivas de la comunidad universitaria.

POR CUANTO: En el Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (RGUPR) se establece que la carga académica de un profesor es de 37.5 horas semanales y se encuentran distribuidas y definidas en el Artículo 65 como: Enseñanza (12 horas), Horas de Oficina (6 horas), Horas de Preparación (15 horas), Horas de Reuniones y otras actividades (4.5 horas). Las 4.5 horas de reuniones y otras actividades están definidas como reuniones departamentales, participación en comités departamentales o reuniones de facultad o claustro. Esta distribución de la tarea académica de 37.5 horas semanales no incluye las tareas relacionadas al Senado Académico, la Junta Universitaria y la Junta Administrativa.

POR CUANTO: El RGUPR distingue entre Tarea Académica y Personal Docente con Tareas Administrativas. En la Sección 66.1 menciona que las tareas gerenciales-administrativas incluyen: Junta de Gobierno, de la Presidencia, de la Administración Central, de las rectorías, de la dirección de otras unidades

institucionales, de la Junta Universitaria, los Senados Académicos o de las Juntas Administrativas.

POR CUANTO: A los integrantes de estos cuerpos les aplica la Sección 64.3 del RGUPR, que dispone que al personal docente en funciones administrativas se le asignarán equivalencias por estas tareas, "de forma tal que se complete la tarea docente requerida".

POR CUANTO: Si la función como senador claustral en el Senado Académico pasara a formar parte de las tareas académicas regulares, entonces los departamentos perderán un recurso adicional para la gestión de tareas departamentales, ya que los profesores por contrato, cuyo número ha aumentado significativamente en proporción a los docentes con plaza, no están obligados a tomar parte de las tareas departamentales como se le requiere a un claustral con plaza.

POR CUANTO: Requerir que las funciones de los senadores claustrales se realicen por encima de las 37.5 horas semanales de tarea académica tendrá un impacto de desincentivar y restarle tiempo a la investigación y a la tarea de reforzar los programas y decisiones académicas. Esta decisión impactaría negativamente la Clasificación Carnegie del Recinto de Río Piedras, la única institución de educación superior en Puerto Rico en obtener la clasificación de Universidad Comprensiva de Investigación Intensiva. Además, estaría convirtiendo al Recinto en un "community college" de enseñanza limitada, afectando la retención de profesores.

POR CUANTO: Esta decisión puramente económica se está tomando sin consideraciones académicas y de su impacto en la gobernanza de la Institución, y sin analizar posibles alternativas para lograr un ahorro de \$2.1 millones que no afecten este componente tan importante de la democracia universitaria.

POR CUANTO: El cuerpo docente ha venido sufriendo hace una década de medidas que han ido en perjuicio de su condición laboral. El cuerpo docente ha aportado mucho a la crisis económica cediendo sabáticas, obvenciones, recortes en el bono de navidad, reducción de la aportación patronal al plan médico, aumento de matrícula en cursos, la paralización de los ascensos en rango, entre otros. Eliminar las descargas académicas, las sustituciones de tarea y las compensaciones adicionales sería otra medida que aumentaría la precarización

de las condiciones laborales de los docentes.

POR CUANTO: En momentos que la Universidad necesita aumentar su productividad y aportar al desarrollo socioeconómico del país, esta medida penaliza, precisamente, al docente comprometido con la Universidad y productivo en su departamento y en la Institución.

POR CUANTO: Aprobar esta medida significaría una microgerencia sin precedentes en los recintos por parte de la Junta de Gobierno, trastocando el principio de autonomía de los Recintos.

POR CUANTO: Eliminar la sustitución o compensación de los senadores claustrales violaría el principio constitucional de igual paga por igual trabajo y resultaría en un Senado menos diverso, al limitar el acceso al Senado por la sobrecarga de trabajo.

POR CUANTO: Esta decisión no solo impacta a los senadores claustrales de enseñanza sino a los docentes con horario administrativo según estipula el artículo 41 del RGUPR porque el trabajo del Senado tendría que realizarse en exceso a la jornada regular de trabajo limitando la diversidad en estos organismos de gobernanza.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en reunión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, resuelve:

1. Oponerse a que se eliminen las descargas, sustituciones de tarea y compensaciones de representantes claustrales en los cuerpos deliberativos de gobernanza de la Universidad de Puerto Rico, tales como el Senado Académico.
2. Rechazar intervenciones indebidas de la Junta de Gobierno en los asuntos internos de los Recintos.
3. Enviar copia de esta resolución al Presidente Interino, la Junta de Gobierno, la Junta Universitaria y a los Senados Académicos del Sistema.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Dra. Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado
Rector Interino

Senado Académico
Secretaría

